

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real impartirá la enseñanza correspondiente al primer año de carrera en el curso académico 1969-70 y en los sucesivos, los restantes, curso por curso.

Segundo.—Será de aplicación el Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio de 7 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y demás disposiciones generales dictadas para las mismas.

Tercero.—Queda facultada esa Dirección General para adoptar cuantas medidas sean necesarias y dictar las instrucciones pertinentes para la ejecución de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 18 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Plan de Estudios formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, y oído el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el Plan de Estudios de la mencionada Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, en la forma siguiente:

Se entiende que la organización estática por cursos (primero, segundo, etc.) ha quedado superada y, en consecuencia, la Facultad ofrece un conjunto de enseñanzas de cara a una primera especialización en relación, en su caso, ya llamadas carreras cortas (cuyos estudios para muchos sería sólo un tránsito para llegar a la Licenciatura, mientras que para otros constituirá la propia meta).

Para ello todas las materias son opcionales, condicionando esta opcionalidad, como ya se ha realizado en el primer curso de dicha Facultad, a la orientación vocacional, de acuerdo con el consejo de un tutor, cuya figura ya ha comenzado a funcionar en el repetido Centro.

Las materias se profesarán especialmente durante dos horas semanales, pero durante cada mes se darán cuatro horas de clases complementarias en dos sesiones y en horario independiente. Algunas de las materias que se ofrecen son cuatrimestrales.

Enseñanzas de los tres cursos correspondientes al primer ciclo de la carrera

Lengua latina, 1.º
Lengua latina, 2.º
Lengua y Literatura latinas, 3.º
Lengua griega, 1.º
Lengua griega, 2.º
Lengua y Literatura griegas, 3.º
Lengua árabe, 1.º
Lengua árabe, 2.º
Lengua y Literatura árabes, 3.º
Lengua castellana, 1.º
Crítica literaria.
Lengua catalana, 1.º
Lengua castellana, 2.º
Literatura castellana, 1.º
Lengua y Literatura catalanas, 2.º
Literatura universal.
Literatura castellana, 2.º
Lingüística.
Lengua y Literatura catalanas, 3.º
Fundamentos filosóficos, 1.º
Historia antigua y media de la Filosofía.
Lógica.
Ética.
Metafísica y teoría del conocimiento.
Historia de la Filosofía moderna y contemporánea.
Antropología y Psicología.
Filosofía de la Ciencia.
Introducción a la Psicología.
Psicología social.
Psicología clínica.
Sociología, 1.º
Sociología, 2.º
Teoría de los conjuntos.
Metodología.
Estadística.
Historia del Arte.

Teoría del Arte.
Estética.
Historia de la Música.
Introducción a la Geografía.
Geografía general.
Geografía de España.
Introducción a la Historia general.
Historia de España.
Historia de Cataluña.
Historia de la Ciencia.
Historia del mundo antiguo.
Historia medieval de España.
Historia moderna y contemporánea.
Introducción a la Teología.
Historia de la Iglesia.
Además, la Facultad organizará cursos de lenguas modernas.

Segundo.—Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se rectifican las disposiciones que se citan sobre Centros escolares oficiales.

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes de creaciones, supresiones y traslados de Centros oficiales que se citarán y estudiadas las observaciones formuladas por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria e Interesados,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar las Ordenes ministeriales siguientes, en los términos que se consignarán:

Provincia de Alicante

Municipio: Cuatrecerdas. Localidad: Cuatrecerdas.—Supresión de la unidad escolar de niñas, convirtiéndose en mixta la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Se rectifica la Orden de 6 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes), que amplía el Colegio Nacional «Cristo de la Paz», creando una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos, aclarando que la composición del Centro después de estas creaciones es de veinte unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos).

Provincia de Avila

Municipio: Crespos. Localidad: Chaherrero.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes).

Municipio: Monsalupo. Localidad: Monsalupo.—Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes). Se suprime la unidad escolar de niñas en vez de la unidad escolar de niños como por error material se consignó.

Municipio: Orbita. Localidad: Orbita.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes).

Municipio: Santa María del Arroyo. Localidad: Santa María del Arroyo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes).

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Se rectifica la Orden de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que constituye el Colegio Nacional «Eduardo Marquina», en el sentido de que se integran en dicho Centro, en vez de suprimirse, la Escuela graduada del mismo nombre con diez unidades escolares (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) y la graduada «Alfonso el Magnánimo» de cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Se aclara el contenido de la Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), que suprime la Escuela parroquial graduada mixta de la «Santísima Trinidad», dependiente del

Consejo Escolar Primario Diocesano, especificando que dicho Centro es el denominado «Cristo Trabajador».

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Se rectifica la Orden de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), transformando la unidad escolar de niños de la Escuela graduada de la Parroquia de Nuestra Señora de la Luz, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Archidiócesis de Barcelona, en unidad escolar de niñas.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: La Florida.—Se rectifica la Orden de 21 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 20 de febrero), haciendo constar que las unidades escolares que se trasladan a los nuevos edificios son una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Burgos

Municipio: Gumiel del Mercado. Localidad: Gumiel del Mercado.—Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes), suprimiendo una unidad escolar de niños en vez de las dos que han aparecido, por error material, en la indicada Orden.

Municipio: Villatuelda. Localidad: Villatuelda.—Se aclara la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), en la que se suprime la unitaria de niños de Villatuelda y se convertía en mixta la de niñas, por no poder tener efectividad dicha supresión, ya que en la indicada localidad sólo existe una unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Cádiz

Municipio: Olvera. Localidad: Olvera.—Constitución del Colegio Nacional Mixto, en régimen de Agrupación escolar, «Miguel de Cervantes», que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se adscriben seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta «General Acedo», y la unidad escolar de niños «Parroquia de la Villa», quedando modificada la Orden de 20 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), que atribuía a este Centro diferente composición.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Vejer de la Frontera.—Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Oliva», que contará con veintuna unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se rectifica la Orden de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que le atribuía una unidad escolar más de niñas y una unidad escolar menos de niños.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Castillo de la Albaida.—Se rectifica la Orden de 6 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27 del mismo mes), que crea Escuelas nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario de la Congregación de «RR. Santos Angeles Custodios», en el sentido de que el Centro escolar correspondiente está ubicado dentro de la demarcación de la localidad de Castillo de la Albaida, del término municipal de Córdoba, y no en el casco de la capital.

Provincia de La Coruña

Municipio: Monfero. Localidad: Pazos-Parroquia de San Felix.—Se aclara la Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), en el sentido de que la Escuela suprimida es la conocida por Arca número uno.

Provincia de Cuenca

Municipio: Almodóvar del Pinar. Localidad: Almodóvar del Pinar.—Supresión de una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas); queda rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes).

Provincia de Gerona

Municipio: Figueras. Localidad: Figueras.—Se aclara y rectifica la Orden de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), que crea una unidad escolar de niñas de educación especial, indicando que la composición del Centro después de esta creación es de veinticinco unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de educación especial).

Provincia de Granada

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra.—Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, con siete unidades escolares—la dirección con curso—(tres unidades escola-

res de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se rectifica la Orden de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25 del mismo mes), que atribuía a este Centro dirección sin curso.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara.—Se rectifica la Orden de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), que crea una unidad escolar de educación especial—Sordomudos—en el Hogar dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, en el sentido de que dicho Hogar se denomina «Nuestra Señora de la Salud».

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Anzuola. Localidad: Anzuola.—Se rectifica la Orden de 20 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), haciendo constar que se trata de una unidad escolar de párvulos en la graduada del casco del Ayuntamiento de Anzuola.

Municipio: Usúrbil. Localidad: San Esteban.—Se rectifica la Orden de 29 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) por la que se crea una Escuela de párvulos, haciendo constar que la localidad es San Esteban y el Municipio, Usúrbil.

Provincia de Huesca

Municipio: Hoz de Barbastro. Localidad: Hoz de Barbastro.—Se suprime la Escuela unitaria de niñas, convirtiéndose en mixta la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Municipio: Peñas de Riglos. Localidad: La Peña Estación.—Se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en unidad mixta la de niñas, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Provincia de Jaén

Municipio: La Carolina. Localidad: La Carolina.—Por Orden de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes) se constituye el Colegio Nacional «Carmen Polo de Franco». Se aclara dicha Orden en el sentido de que el indicado Centro no tiene carácter de comarcal.

Municipio: Martos. Localidad: Monte Lope Alvarez.—Se rectifica la Orden de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), aclarando que la composición de la Escuela Hogar, después de la adscripción de dos unidades escolares, es de cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas.

Provincia de León

Municipio: Palacios de la Valderna. Localidad: Palacios de la Valderna.—Se rectifica la Orden de 3 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), aclarando que la composición de la Escuela graduada mixta, después de la supresión de la unidad escolar de párvulos, será de tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Quintana del Marco. Localidad: Cenestacio de la Vega.—Se suprime la Escuela de niñas, convirtiéndose en mixta la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 25 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Municipio: Riego de la Vega. Localidad: Toral de Fondo.—Se rectifica la Orden de 30 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), suprimiendo la unitaria masculina y convirtiendo en mixta la femenina.

Municipio: Rioseco de Tapia. Localidad: Rioseco de Tapia.—Se rectifica la Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), aclarando que se suprime la unidad escolar de niñas y que los niños se escolarizarán en las dos unitarias que quedan en la localidad.

Municipio: Soto de la Vega. Localidad: Soto de la Vega.—Se suprime una unidad escolar de niñas en vez de una unidad escolar de párvulos, como por error se había hecho consignar en la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), que en este sentido queda rectificadas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes) y se suprime una unidad escolar de niños de las dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar de Suburbios de Madrid», de la calle José Paulete, distrito de Vallecas; en la referida Orden se suprimen las dos unidades escolares.

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín el Grande. Localidad: Alhaurín el Grande.—Se rectifica la Orden de 8 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 19 del mismo

mes). en el sentido de que la unidad escolar que se traslada de la calle Real, 19, a los nuevos locales del edificio de la Casa Consistorial es de párvulos y no de niños.

Municipio: Málaga. Localidad: Churrilana.—Se rectifica la Orden de 8 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 19 del mismo mes) en el sentido de que se trasladan a los locales de nueva construcción del Colegio Nacional mixto «Manuel Fernández» una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Mijas. Localidad: Mijas.—Se rectifica la Orden de 21 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), que amplía la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, en el sentido de que se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, suprimiendo al mismo tiempo la unidad escolar de asistencia mixta de Valtocado a cuyo titular, en su caso, se reconocen los derechos prevenidos en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. El Centro queda con ocho unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas).

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Estrecho-Llano del Beal.—Se rectifica la Orden de 23 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), que crea el Colegio Nacional mixto, en régimen de agrupación escolar, «Estrecho de San Gines-Llano del Beal», que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que funcionarán en los locales de Estrecho, y se integran cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y la dirección sin curso que componían la antigua graduada, en régimen de agrupación escolar del Llano, que desaparece, y las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la antigua graduada de Estrecho, que también desaparece como Centro independiente.

Municipio: Fortuna. Localidad: Fortuna.—Se rectifica la Orden de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), en lo que respecta a la composición de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que será de once unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas).

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: Lo Pagan.—Se rectifica la Orden de 30 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), que crea una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Franciscanas de la Purísima», especificando que dicha creación corresponde a la localidad de Lo Pagan, del término municipal de San Pedro del Pinatar.

Provincia de Navarra

Municipio: Corella. Localidad: Corella.—Supresión de una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos. Queda la graduada con siete unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos. Se rectifica en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes), que suprimía una unidad escolar de niños.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Escuela graduada mixta del barrio de San Jorge, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús», que contará con tres unidades escolares de niñas, a cuyo efecto se convierte la unidad escolar de niños existente en unidad escolar de niñas, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 14 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Provincia de Oviedo

Municipio: Cudillero. Localidad: Ballota.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes).

Municipio: Gijón. Localidad: Contruecos.—Se rectifica la Orden de 21 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del mismo mes), que modifica el Centro Escolar de Contruecos, que quedará redactada en la siguiente forma:

«Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).»

La citada Orden daba una composición diferente al Centro.

Municipio: Lena. Localidad: Herias.—Supresión de la Escuela unitaria de niñas, convirtiéndola en mixta de la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Municipio: Parros. Localidad: Dogo.—Se rectifica la Orden de 3 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), que suprime la unidad escolar de niños, aclarando que la que se convierte en unidad escolar de asistencia mixta es la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pravia. Localidad: Quinzanas.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes).

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Se rectifica la Orden de 7 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 31 del mismo mes) que creaba el Colegio Nacional «Francisco Franco», cuya redacción ha de estar redactada en los siguientes términos:

«Constitución del Colegio Nacional "Francisco Franco", en la barriada del mismo nombre, que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, y se integran y trasladan al nuevo edificio cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos, que componían la Escuela graduada "Alonso Berruete", que desaparece.»

Municipio: Villaviudas. Localidad: Villaviudas.—Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes), dejando sin efecto la supresión de una unidad escolar de niños.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario.—Se rectifica la Orden de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que amplía el Colegio Nacional mixto, en el sentido de que la composición del Centro después de crear dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas será de diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas).

Provincia de Pontevedra

Municipio: Meaño. Localidad: Coirón.—Se rectifica la Orden de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), que constituía el Colegio Nacional comarcal, en el sentido de que se integran en el Centro una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano de Santiago de Compostela, y una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Ganaderos y Labradores».

Municipio: Puenteareas. Localidad: Puenteareas.—Se rectifica la Orden de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes), que constituía el Colegio Nacional comarcal, aclarando que quedan suprimidas, además de las Escuelas que se indican, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en Abelleira, creándose correlativamente una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en el Colegio Nacional comarcal, reconociendo, en su caso, a los Maestros titulares el derecho establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sangenjo. Localidad: Sangenjo.—Queda rectificadas en los precedentes términos la Orden de 20 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero):

«Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar y con el carácter de comarcal, con trece unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar sin curso; se integran y trasladan a los nuevos edificios las unidades escolares de niños números uno y dos de Sangenjo; las unidades escolares de niñas números uno y dos de Sangenjo; se integra y sigue funcionando en su mismo local la unidad escolar de párvulos de Sangenjo; se integra y traslada a los nuevos edificios la unidad escolar de niños que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima, que pasa a ser Escuela de régimen general de provisión; se adscribe, a efectos de graduación, y se traslada a los locales del Colegio, la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano Parroquial de San Gines, de Padriñán, y, por último, se suprimen la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Bordones, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Nantes, y la unidad escolar de asistencia mixta de Nantes-Dadín. Los titulados de estas Escuelas suprimidas quedarán, a efectos de provisión, a lo que previene el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.»

Provincia de Santander

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo.—Se complementa la Orden de 21 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) por la que se constituye el Colegio Nacional de niñas «José Antonio Primo de Rivera», en el sentido de que se reconoce, en su caso, a las Maestras de las unidades escolares de niñas de las localidades de La Pesquera y Tarrueza el derecho que se reconoce en estos casos por el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo.—Se complementa la Orden de 21 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) por la que se constituye el Colegio Nacional de niños «José Antonio Primo de Rivera», en el sentido de que se reconoce, en su caso, al Maestro de la unidad escolar de niños de la localidad de La Pesquera el derecho que se reconoce en estos casos por el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Puebla del Río. Localidad: Puebla del Río.—Se rectifica la Orden de 22 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), que desglosa del Colegio Nacional mixto cuatro unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano en el sentido de que el Colegio Nacional quedará, después del desglose, con veintidós unidades escolares (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Provincia de Soria

Municipio: Fuentesaz. Localidad: Aylloncillo.—Se anula la supresión de la Escuela mixta, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Provincia de Tarragona

Municipio: Cambrils. Localidad: Cambrils.—Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes), suprimiendo la unidad escolar de niñas de régimen ordinario de provisión, en vez de la de asistencia mixta, como erróneamente se consignaba.

Municipio: Perafort. Localidad: Perafort.—Se suprime la unidad escolar de niñas y se transforma en mixta la de niños, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes).

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Se rectifica la Orden de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), que modifica la composición de la graduada mixta «Rubio y Orts», haciendo constar en primer lugar que se anula la creación de la plaza de Director, porque ya existía, creada por Orden de 11 de abril de 1964, y en segundo lugar se especifica que también quedan integradas en el Centro tres unidades escolares de niños de la antigua graduada «Baluarte».

Municipio: Tivisa. Localidad: Tivisa.—Se rectifica la Orden de 21 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), que suprime y transforma en la Escuela graduada mixta, aclarando que, después del arreglo escolar, queda el Centro convertido en Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Teruel

Municipio: Oliete. Localidad: Oliete.—Se rectifica la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), que suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, en el sentido de que, después de dichas supresiones, el Centro escolar queda reducido a una graduada mixta de cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), en vez de dos unitarias, como erróneamente se consignaba en la citada Orden.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango. Localidad: Yurreta.—Constitución de una Escuela graduada mixta. Se rectifica la Orden de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) en el sentido de que se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. En la referida Orden sólo se mencionaba la unidad escolar de niñas.

Provincia de Zamora

Municipio: Villavendimio. Localidad: Villavendimio.—Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes) en el sentido de que esta Escuela pertenece a la provincia de Zamora en vez de a la de Zaragoza.

Municipio: Villanueva de las Peras. Localidad: Villanueva de las Peras.—Se suprime una unidad escolar de niños y se convierte en mixta una unidad escolar de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1969 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional del concurso público de adquisición de mobiliario escolar, convocado por Orden de 14 de julio último.

Ilmo. Sr. Convocado concurso público por Orden ministerial de 14 de julio último (anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del 22) para la contratación del suministro de mobiliario escolar con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por cuantía de 190.000.000 de pesetas, con cargo al crédito figurado en el número 13.05.613 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, aprobado el pliego de condiciones con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica en 14 de junio, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 16 y 21 del mismo mes, respectivamente, y autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio, se adjudicó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de septiembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 26), sin que se formularan reclamaciones, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación, en los mismos términos de la provisional, a favor de los oferentes: «Manufacturas Metálicas Jevito», de Peralta (Navarra); Juan Bernal Aroca, S. A., de El Palmar (Murcia); don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia); «Industrias Fuertes», de Madrid; «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava); «Sistemas AF, S. A.», de Madrid; «Don Félix Hijosa Dominguez» (Fiva), de Pinto (Madrid); «Oasis Muebles de Tubo», de Martorell (Barcelona); «Santiago Aparicio, S. A.», de Madrid; «Mogor, S. A.», de Sevilla; «Grandes Almacenes Tarragona, S. A.», de Barcelona; «Tubasca, S. A.», de Iruñ (Guipuzcoa); y «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid.

Importe total de la adjudicación: 189.993.575 pesetas.

Los adjudicatarios formalizarán el contrato en escritura pública, previa la constitución de la fianza definitiva del cuatro por ciento dentro del plazo de treinta días naturales, la que se devolverá al cumplir satisfactoriamente todas sus obligaciones.

El pago se realizará en la forma reglamentaria, acompañándose el acta de recepción del mobiliario y la certificación de haberse entregado en las localidades que ordene la Dirección General de Enseñanza Primaria. Sin embargo, los adjudicatarios podrán solicitar el pago al extenderse el acta de recepción en sus almacenes, pero en este caso acompañarán copia del resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales de haber constituido como garantía complementaria, aval bancario por cuantía del seis por ciento del importe del pago, para responder del cumplimiento del transporte del mobiliario a las Escuelas, e, que se cancelará al realizarse la entrega. El aval se ajustará al modelo establecido por la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de movimiento de tierras y urbanización, primera fase, de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

El día 5 de septiembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de movimientos de tierras y urbanización, primera fase, de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, por un presupuesto de contrata de 26.698.975 pesetas.

Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Jesús Ledo Rodríguez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Huarte y Compañía, S. A.», residente en Madrid, avenida del Generalísimo, número 8, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 7,80 por 100, equivalente a 4.699.019 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 21.999.956 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

El concurso-subasta fué convocado de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Huarte y Compañía, S. A.», residente en Madrid, avenida del Generalísimo, nú-